

FALLO DE ADJUDICACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 001/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NO ARMADA"

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 11:31 horas del día 25 de septiembre de 2019, en la Sala de Juntas de la Torre C, ubicada en calle Independencia #55, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, se reunieron en la Segunda Sesión Ordinaria los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Universidad Tecnológica de Jalisco, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta; con el objeto de emitir el fallo de la **Licitación Pública Local LPL 001/2019 con Concurrencia del Comité "Contratación de Servicios De Seguridad Y Vigilancia No Armada"** conforme se señala en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios. Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el "Glosario de términos y definiciones" descritos en las bases que rigen el presente **"PROCESO"**.

Resultando y Considerando

1. Que la Universidad Tecnológica de Jalisco, publicó la convocatoria del PROCEDIMIENTO citado en la parte introductiva de la presente, el día 30 de agosto el 2019, en la página del Organismo, cumpliéndose con los requisitos a que se refieren el artículo 60, 72 apartado 1, fracción I y demás aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, exhibiéndola además en el tablero oficial de información del comité de adquisiciones.

2. Que para efectos del PROCEDIMIENTO se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
Publicación de la Convocatoria	30 de agosto de 2019
Junta Aclaratoria	09 de septiembre de 2019
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	12 de septiembre de 2019
Acto de Fallo de Licitación	Dentro de los 20 días naturales a partir de día siguiente del Acto de Presentación y Apertura de las Preposiciones (Art. 69 párrafo 1 de la LEY)

3. El día 09 de septiembre del presente año, se llevó a cabo la junta aclaratoria en la cual en la cual se dio cuenta que no se presentaron cuestionamientos ni asistió ningún interesado en participar, tal y como consta en el acta correspondiente.

4. Posteriormente con fecha 12 de septiembre de 2019, se reunió el COMITÉ en la Segunda Sesión Extraordinaria, llevando a cabo el acto de presentación de preposiciones, al cual compareció el **LICITANTE: COPAR SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.**

Dado que el LICITANTE: COPAR SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V. acreditó legalmente para presentar sus propuestas técnicas y económica, y cumplió con la presentación de los documentos requeridos en el punto 7.1 de las BASES, es que su propuesta quedó en poder del Organismo para que el área requirente realizará su evaluación de las propuestas técnicas presentadas.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

5. El Mtro. José Francisco Pérez Reyes, Subdirector de Tecnología de la Unidad Académica "Ciudad Creativa Digital, representante del área requirente realizó la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por el licitante de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y los requisitos solicitados en el anexo 1 Especificaciones Técnicas de las bases de la convocatoria.
6. Que en la etapa técnica acreditó COPAR SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V. , según se detalla los motivos en Dictamen Técnico, anexo al presente fallo, así el LICITANTE obtuvo el derecho a continuar en el "**PROCEDIMIENTO**", toda vez que cumplió con los documentos y requisitos señalados en las bases del presente proceso licitatorio siendo el único que presentó propuestas, resultado su propuesta económica, convenientes y se apega al promedio del estudio de mercado, para la convocante.
7. Los integrantes del **COMITÉ** procedieron al análisis del cuadro comparativo económico anexo al presente, el cual sirve como base para emitir el fallo, a la mejor propuesta, ello, conforme lo establecido en el artículo 66 de la LEY y 69 de su REGLAMENTO, cumpliendo con lo señalado en numeral 7.2 de las **BASES**.

En ese orden de ideas los representantes asistentes de la Contraloría del Estado y la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, en uso de la voz manifiestan que existe quórum legal para poder celebrar la presente sesión ordinaria de conformidad a lo establecido en el artículo 28 numeral 2 y 29 de la LEY, y 64 de la Políticas y Lineamientos para la Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Universidad Tecnológica de Jalisco.

En mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 23, 24 fracciones VI Y VII, 30 fracciones V y VI, 66, 67, 68 y 69 de la LEY y 69 de su Reglamento, así como el arábigo 7.2 y 12 de las bases, se procede a emitir las siguientes:

PROPOSICIONES:

PRIMERA. - Se Adjudica al LICITANTE, **COPAR SEGURIDAD PRIVADA S.A DE C.V.** por haber presentado una propuesta solvente, conveniente, y que se ajusta la partida presupuestal correspondiente, por tal motivo es procedente adjudicar y se le adjudica el servicio objeto de esta licitación, por el monto que a continuación se mencionada:

El monto total de lo adjudicado para el presente **PROCESO**, es por la cantidad de \$274,500.00 (**Doscientos setenta y cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.**). Más \$43,920.00 (Cuarenta y tres mil novecientos veinte pesos M.N.00/100) por concepto de I.V.A. siendo un total con I.V.A. incluido de \$318,420.00 (Trescientos dieciocho mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Resultado anterior es obtenido del precio mensual a razón de la cantidad de \$91,500.00 (Noventa y un mil quinientos pesos 00/100 M.N), más \$14,640.00 del IVA, dando un gran total con IVA de \$106,140.00 (Ciento seis mil ciento cuarenta pesos 00/100 M.N.).

La vigencia del servicio será a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2019.

SEGUNDA. - En caso de incumplimiento se harán efectivas las sanciones establecidas en las bases y en el contrato, así como las previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento y las demás que conforme a derecho procedan.

TERCERA- Proceda a la formalización del contrato correspondiente, quedando notificado el PROVEEDOR que deberá firma el contrato y presentar la documentación correspondiente en

Sodale

la Unidad Centralizada de Compras en los plazos y términos establecido en el punto 13 de las bases.

CUARTA. Notifíquese la presente resolución al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las bases que rigen el presente **PROCEDIMIENTO**.

QUINTA. Se hace del conocimiento de los **LICITANTES**, que podrán inconformarse ante los Órganos de Control tanto del Estado como el del Organismo, cuya ubicación se describe en el punto 16 de las BASES, en los términos establecidos en el artículo 90 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado De Jalisco Y Sus Municipios.

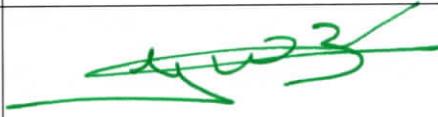
Se hace propicia la oportunidad para hacer del conocimiento del **PARTICIPANTE** involucrado en el presente evento, respecto de los efectos de notificación, legal y administrativo correspondiente, los cuales serán efectivos a partir del término de la presente acta.

En tal virtud el presente documento gozará de eficacia plena a partir de este momento.

Se da por terminada el presente fallo, siendo las 14:00 horas del mismo día en que se dio inicio, y firman de conformidad los que en ella intervinieron para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. CONSTE

Por los Representantes del "COMITÉ":

NOMBRE	FIRMA
LCP. Luis Fernando Gudiño Magaña. Presidente Suplente del COMITÉ	
Lic. Víctor Daniel Lemus García	

NOMBRE	FIRMA
Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología	
Teresita Sánchez Espinosa. Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.	
Jorge Miguel Herrera de la Torre. Consejo Coordinador de Jóvenes Empresarios del Estado de Jalisco.	
Dr. José Alfredo García Hernández Consejo Agropecuario de Jalisco.	
Lic. Maura Angelica Corona Ruiz Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco	
Lic. Ricardo Benjamín de Aquino Medina Contraloría del Estado.	
Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura Secretario Técnico o Ejecutivo	
Lic. María Guadalupe Hernández Barajas. Encargado de las Finanzas del Organismo	



INVITADOS DE COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
Lic. José Antonio Cabrera Béjar Órgano de Control Interno.	
Mtro. Jesús Alberto Borroel Mora Director Jurídico.	

Esta hoja forma parte integral del acta del fallo de adjudicación LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 001/2019 CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA NO ARMADA".



